

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA - AUTISMO SEVILLA PARA EL IMPULSO DE ACCIONES Y PROYECTOS QUE REPERCUTAN POSITIVAMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO Y SUS FAMILIAS

En Sevilla a 22 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Presidenta de la **Asociación Autismo Sevilla** con **CIF G41568510**, **Dña. Mercedes Molina Montes** con **DNI 29768790M**, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las funciones que le corresponden según los Estatutos propios de su organización social registrada el 6 de febrero de 1979 con el número 41-1-1145 del Registro de Asociaciones de Andalucía y sede en **Avda. del Deporte, 3 Acceso A, 41020 de Sevilla** (en adelante AUTISMO SEVILLA).

Y de otra parte **Dña. Silvia Santos Castillejo** con **DNI 30540928X**, actuando en nombre y representación de la **FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A)**, con **CIF G18412908**, y con domicilio en la calle **Marqués del Nervión, 1 Local 3, 41005 Sevilla**.

EXPONEN

Primero.- Que la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) es una Federación sindical no lucrativa al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (LOLS), cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incorpora o incorporará a cuantas organizaciones profesionales y sindicales independientes de trabajadores del ámbito educativo o asistencial lo soliciten, hagan suya la doctrina sobre libertad de enseñanza (en el caso del ámbito educativo) contenida en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Constitución Española (art. 27), en particular lo que se refiere a la existencia en la sociedad de una pluralidad de centros de enseñanza y de

atención a personas con discapacidad con proyectos educativos y sociales coherentes y la concepción de una formación integral que incluya la dimensión trascendente de la persona, sin discriminación por razones de origen, credo, pensamiento o afiliación política, para la defensa, representación y fomento de intereses comunes.

Segundo.- Que AUTISMO SEVILLA, es una asociación de ámbito provincial, declarada de Utilidad Pública mediante Orden Ministerial de fecha 25/10/2000 y así mismo ha sido declarada de Interés Social, cuyo objetivo es promover la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y de sus familias a lo largo de su ciclo vital.

La Asociación, que no persigue fines lucrativos, como entidad especializada en TEA y desde su Centro Integral de Recursos de Autismo Sevilla, pretende ofrecer a la sociedad proyectos, programas de acciones y un equipo de expertos que puedan asesorar, formar, orientar y/o colaborar en todas aquellas acciones dirigidas desde diversos estamentos a las personas con TEA y sus familias y desplegar los recursos especializados que sean necesarios para ofrecer una atención integral.

Que ambas partes, reconociéndose capacidad legal para obligarse, coinciden en considerar que su colaboración para que el impulso, conjuntamente, de acciones y proyectos obtengan los mejores resultados redundará en la mejora de la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo y sus familias, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA y la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) para impulsar, conjuntamente, acciones y proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de las Personas con Trastornos del Espectro del Autismo.

SEGUNDA.- CONDICIONES.

La FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) y AUTISMO SEVILLA trabajarán conjuntamente para que las actividades y servicios ofrecidos por las administraciones públicas y empresas de Andalucía sean recursos accesibles e inclusivos y se puedan ofertar a personas con trastornos del espectro del autismo.

AUTISMO SEVILLA y la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) se comprometen a fomentar de forma activa la difusión de ambas como entidades que trabaja por la mejora de la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias y su compromiso con la inclusión y la especialización.

AUTISMO SEVILLA y la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) podrán organizar conjuntamente eventos y acciones de carácter formativo y de investigación en aquellos ámbitos objeto de esta colaboración de acuerdo con el presente convenio.

AUTISMO SEVILLA ofrecerá a la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) acciones formativas específicas sin coste en el marco de las actividades en las que ambas colaboren y participen a fin de lograr la máxima especialización de los profesionales de la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) para la total inclusión de las personas con TEA en dichas actividades. Así mismo en aquellas acciones formativas no específicas que organice Autismo Sevilla o que solicite la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A), la primera ofrecerá a la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) condiciones económicas especiales para la formación de sus personas sindicadas en atención de la diversidad y en concreto de personas con TEA.

En concreto, AUTISMO SEVILLA ofrecerá un mínimo de un 10% de descuento a las personas sindicadas de la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) en las acciones integradas en el itinerario formativo publicado en la web de formación de AUTISMO SEVILLA.

AUTISMO SEVILLA ofrecerá a las personas sindicadas en la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) prioridad para formar parte de su bolsa de trabajo.

AUTISMO SEVILLA y la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) favorecerán la coordinación y comunicación entre sus profesionales para el seguimiento de casos, realización de sesiones clínicas y formaciones conjuntas en temas de mutuo interés.

En el caso de que de los resultados de este modelo de colaboración surgiesen proyectos o iniciativas subvencionables o patrocinables por terceros, ambas partes emitirían una propuesta económica consensuada que repercuta los costes de cada una de las partes en el proyecto.

TERCERA.- OBLIGACIONES Y LICENCIAS

En el ámbito del presente Acuerdo, cada una de las partes responderá de modo individualizado de las obligaciones económicas y de cualquier otro tipo asumidas por cada una de ellas frente a terceros.

Ambas partes garantizan, respecto a las obligaciones que adquieren en el desarrollo del objeto del presente contrato, que se observarán por las mismas cuantos requisitos y condiciones exige la normativa de aplicación, la cual expresamente declaran conocer, manifestando asimismo contar con todos los permisos licencias o autorizaciones que la vigente legislación exige para la realización de los compromisos que han asumido en virtud de este convenio.

Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

CUARTA.- CERTIFICADO DE COLABORACIÓN

A la finalización del curso escolar, AUTISMO SEVILLA facilitará a la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) un certificado en la que se hará constar la colaboración efectuada así como con las personas de la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) que se hayan implicado en este programa.

QUINTA.- COMUNICACIÓN

Ambas partes harán difusión y comunicarán las acciones del presente convenio de forma consensuada y en aquellas acciones en las que participen de forma conjunta. Se hará mención explícita a la colaboración de ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA y la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) en cualquier acto de comunicación y/o difusión, sensibilización y publicidad. Se utilizarán los logos e imagen corporativa oficial y consensuada previamente por ambas partes.

Serán responsabilidad de ambas entidades, las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la publicidad de este acuerdo que cada una de ellas pueda realizar.

El logotipo de la ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA podrá figurar en la web del FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) de forma destacada así como en el material de difusión de la misma para la promoción y divulgación de este Convenio, así mismo y en las mismas condiciones podrá la ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA hacer uso del logotipo de la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A), como se ha indicado.

En todo momento, la difusión del proyecto buscará dar una visión positiva y realista del Autismo siguiendo las Buenas Prácticas en Comunicación sobre los TEA y sus familias, asegurando el respeto y la dignidad de las personas con TEA y sus familias.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD

Los servicios y acciones realizadas por los profesionales de AUTISMO SEVILLA en las instalaciones de la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A) serán de exclusiva responsabilidad de la Asociación Autismo Sevilla a todos los efectos.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTOS

Previa aceptación de la otra parte, cada una de las partes podrá presentar los resultados del proyecto y colaboración a cuantos premios, reconocimientos y galardones con el compromiso de citar a la otra parte como colaborador y utilizar los logos e imagen corporativa consensuada.

OCTAVA.- LOPD

Si la ejecución del convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes constituirán una comisión mixta, de carácter paritario, para abordar asuntos relacionados con la interpretación, ejecución y extinción de este convenio o con discrepancias sobre su aplicación, formada por:

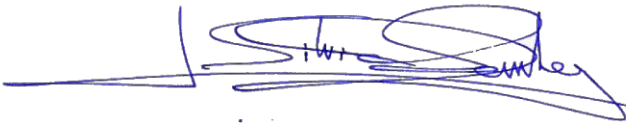
- Dña. SILVIA SANTOS CASTILLEJO o persona en quien éste delegue en calidad de SECRETARIA GENERAL de la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A), y
- D. MARCOS ZAMORA HERRANZ, en calidad de DIRECTOR GENERAL de la ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA.

Esta Comisión se reunirá periódicamente para impulsar, gestionar y/o evaluar el desarrollo del servicio y el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. No obstante, se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de tiempo, a menos que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad en contra. Las partes podrán denunciar o modificar dicho documento en cualquier momento y de mutuo acuerdo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de dicho convenio, por algunas de las partes, facultará a la otra parte para rescindirle quedando anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de dicho convenio.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Fdo. D./Dña. Silvia Santos Castillejo

**FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES
DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-A)**



Fdo. Dña. Mercedes Molina Montes

ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA